

SOBRE LA EXPRESION "PRESO RESIDUAL"

Por el Dr. Elías Neuman

El Dr. Neuman es un profesional argentino, que reside en Buenos Aires, e imparte clases de Derecho Penal en diversas universidades.

1. — **Introducción.** El tema IV del Sexto Congreso para la prevención del delito y tratamiento del delincuente que patrocina la ONU, llama poderosamente la atención. Sobre todo la expresión "preso residual" que relega a segundo término aquella otra tan poco técnica y por demás curiosa de "Desinstitucionalización de la corrección", que contiene la misma frase.¹

Tan hondamente caló en mi espíritu la expresión "preso residual" que he vuelto los pasos hacia mis antiguos afanes: el derecho penitenciario, tan necesitado de expresiones y conceptos claros y propios que no deberían ser hurtados a otras disciplinas ni menos aún, como en el caso, objeto de inciertos rebuscamientos.

Espero, entretanto, que la expresión "preso residual" no ancle con perfiles de permanencia en el lenguaje penológico. Confieso que, cuando la leí por primera vez, con transparente ingenuidad, pensé que se emparentaba con el término residir. Pero no. Residuo es residuo y no caben circunloquios: o es una porción de desperdicio y mugre o es lo que queda de la operación de restar. O ambas cosas a la vez, según se vea.

Si se piensa que la situación del preso se liga corrientemente —al menos en los países latinoamericanos— a la incuria, el desprecio o el olvido, lo que se traduce en cárceles abigarradas y promiscuas dónde solo la contención y el depósito interesa, podría entenderse aquello de "residual" con sus connotaciones idiomáticas más crueles. Cabría hablar entonces de cárceles de "régimen cloacal" para "presos residuales".

2. — **Quiénes son los supuestos "residuales".** Parfraseando a Erlich María Remarque, la cárcel "no tiene favoritos" pero sí un cierto grupo de encallecidos y renuentes, atrapados, adosados detrás de sus rejas. Ahora se los llama "residuales". ¿Quiénes son?

1) Aquellos que por su situación legal no pueden salir ya más de ella.

2) Los que representan un peligro social cierto que ha sido constatado a través de índices de reincidencia inapelables y respecto de los cuales toda terapéutico intento resultaría, al parecer, inocuo.

3) Ese tipo humano especialmente crítico que prefiere mejor su vida en el encierro que en libertad. Es allí donde tiene sus amigos, "su cartel carcelario".

Es allí donde se siente "algo", como un verdadero **exprinter carcelario** del que nada o muy poco puede esperar y al que es difícil preventarse con esa tensión. Decididamente no se sabe qué hacer con él. Por eso cierta apariencia moral, que nos traiciona, precipita por llamarles "residuales". No se sabe qué hacer con lo que resta, no se sabe qué hacer con el delito.

Sobre esta desazón criminológica y carcelaria no pretendo avizorar alguna respuesta en el presente trabajo. Comienzo, eso sí, a recoger lo que resta, a recoger "residual" basura.

3. — **Algunas antinomias.** Tras mucho andar en el campo de la penología, se arribó a la conclusión de que en la detención preventiva y el cumplimiento de determinadas medidas de seguridad, lo único que importaba era el hombre. Ninguna forma de terapia para la readaptación o personalización, se puede verificar sobre categorías legales sino sobre seres humanos.

Dejó de tal modo de interesar el delito cometido, estuvo a una concepción más seria y rigurosa: la del estudio biosicosocial del recluso tendiente a la personalización de la pena. La individualización jurídica y administrativa de la sanción cobraba así un sentido psicológico a la vez que humano y se daba, al azar de la experiencia y entre tanteos, posibilidad de lograr la rehabilitación social del delincuente, preso, sobre la base de un tratamiento carcelario o extracarcelario, en función de su actitud y su aptitud dinámica.

Cierto es que en muchos casos —y en mu

(1) Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso residual.

es— se habla de readaptación social del delincuente que, estos términos, resultan singularmente difusos. Habría que redefinir cada uno de ellos: readaptación, social y delincuente para no lanzar ambiguos o volupiosos programas sin realidad práctica y circundante, vendrá siem pre trazar metas acequibles con acuerdo los medios y servicios correspondientes como también volumen y tipo de delincuentes y el personal calificado con que se cuenta.

Lo que se ha querido significar en teoría ya que éstos estudios y leyes penitenciarias avanzan mucho allá de esa realidad y con el fin de no arrojar anclas pesadas, es que a las cárceles entran hombres y, como decía Montesinos, “el delito queda a la puerta”. Es entre ellos, por su virtualidad de ser, por su dignidad y derechos, que aunque parezca ridículo a los sentimientos expiatorios, hay que luchar a fin de arrancarles de su situación mísera y oprimente para hacerles útiles ante sus propios ojos y los de los demás.

Estos conceptos, dichos en gruesas pinceladas, se entienden como un avance, cabe insistir, contra el ultraje y la venganza social. De ahí que cuando en sociología se categoriza como “residuales” a seres humanos se sugiere una abrumadora y elemental falta de bondad.

No se trata de entretener con problemas filológicos esgrima de palabras. “Residual” no parece atendible como expresión adjetivante. Adolece de sentido, cualquiera sea el que quiso dársele, porque se refiere al ser humano. Eso sí, subraya y robustece (¿qué duda cabe!) la frontera que el no delincuente, que el respetable, estableció desde antaño entre él y el delincuente preso y lo tiene hondas raíces que no es el caso desentrañar, estudiadas por la sicología profunda.

4.—A la búsqueda de “residuales”. Quienes hemos levantado los ojos del Código Penal para analizar la situación y conducta de delincuentes encarcelados, somos llegar a conclusiones muy poco propicias para aquellos que siguen igual proceso pero detrás de sus muros. No es preciso hablar demasiado de la gradación diaria y continua de seres en establecimientos sucios, promiscuos, donde el ocio coercitivo y la convivencia forzada hacen el resto. La relectura de Ruiz Funes (La crisis de la prisión) pone en claro la antinaturalidad del encierro y el envilecimiento cotidiano.

En América y en países europeos y asiáticos se esmental y concretamente —aunque las leyes digan lo contrario— en el período penitenciario del depósito de seres humanos que han hecho, al parecer, uso ilegítimo de su libertad. La superseguridad de estos enclaves, la apariencia de fortaleza, no requiere de respuestas humanas, terapias ni educación, y por ende, tampoco funcionarios, empleados y guardia-cárceles que deban inteligencia o vivacidad, sino antes bien que escriptos a esas normas de contención.

El concepto de “seguro y bien” se ha trastocado en “seguro”.

Ya en otras oportunidades he hablado de esa espe mentalidad de carcelero tan terrosa y rígida cual los

propios muros de la prisión. ¿Cabrá hablar también de funcionarios y guardiacárceles de tipo “residual”?

Ahondando el análisis es posible acceder a la existencia de “policías residuales”. Son aquellos que han hecho del apremio ilegal y la tortura, una forma de procedimiento e investigación (y de composición de sus componentes sádicos).

También de abogados penalistas “residuales” que hambread familias prometiendo sacar al preso, aunque mal no fuera con hipotéticas entregas de dinero a jueces y funcionarios menoscabando a éstos y, lo que es más, deteriorando la imagen de la Justicia en la conciencia pública.

Habrán también “fiscales residuales” que han entendido sus funciones como el desideratum de la acusación y la cuota penal, e igualmente “jueces residuales” que han decidido acampar en los lindes de la deshumanización penal juzgando expedientes y no hombres trascendidos por su propio destino.

¿Es que acaso no son todos ellos seres humanos...?

5.—Criminólogos y penitenciaristas residuales. Estos especímenes viven engolfados de sus propias escencias y excrecencias detrás de sus escritorios mientras la vida toda pasa por delante de sus narices. Recuerdan bastante a esos penalistas dogmáticos que hablan de delincuentes y perfeccionan el rigor penal (o lo que es lo mismo la ley) sin haber conocido a uno de ellos personalmente y sí, acaso, por fotografía.

Siguiendo el orden del planteo cabe afirmar que son “residuales” esos criminólogos que no han accedido a la investigación profunda y crítica y lo que es más, sugerido respuestas ante la presente subcultura de violencia que atraviesa buena parte del mundo. Que mal disimulan o no ven al delito no convencional pero de mayor virulencia. La contaminación ambiental radioactiva causada por explosiones nucleares; los desechos industriales que se arrojan al aire, a las aguas, la tierra; la carrera armamentista y la consiguiente venta de armas que sólo sirven para provocar nuevas guerras y fijar hitos políticos a las llamadas grandes potencias o dejar satisfechas las necesidades económico-financieras de consorcios internacionales; las compañías transnacionales capaces de gravitar decisivamente sobre los países y de comprar y corromper conciencias incluso del poder político; a ese genocida moderno que es el traficante internacional de drogas, sus distribuidores y “sindicatos” y no tanto sus víctimas (los usuarios y adictos y minitraficantes adictos que son enfermos como los alcohólicos y tabáquicos). Los crímenes que provoca el odio racial y el fanatismo religioso; las miserables condiciones de vida de los marginados que se observa en las periferias de la megalópolis formando rancheríos con maderas y latas sin posibilidades sanitarias, educacionales, sumergidos en la más adyecta condición socioeconómica; la sociedad consumista que sólo atiende de manera directa y sin artificio a fagocitar seres hacia la compra de puerilidades y estupideces y que, incluso, llega a adulterar esos mismos productos. ■